

INFORME GERENCIA CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE Enero A DICIEMBRE 31 DE 2020

Señores Asociados

A continuación, se presenta el informe general de gestión realizado durante Enero a diciembre 31 del 2020, de las diversas áreas que actúan en la Cooperativa, como son: Consejo de Administración, gerencia, con toda la gestión interna - Gestión talento humano, componente tecnológico, contabilidad, operación y el informe del estado financiero general de la cooperativa y la situación jurídica.

Relaciono los proyectos ejecutados de acuerdo a la planeación del consejo de administración y la gerencia, en relación con las diferentes instituciones y entidades que intervienen en la actividad propia de COOTRANSPIAL.

El año 2020, se convirtió confuso y atípico para el mundo al enfrentar la pandemia del COVID-19 y aún más para el sector transportador, a pesar de ello nos ha permitido permanecer e ir surgiendo de manera gradual por la apertura de los sectores productivos.

GESTIÓN ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

- ✓ Se envió certificación a la Secretaria de Movilidad con el patrimonio Líquido de la cooperativa en cumplimiento con el decreto 1079 de 2015 numeral 12.
- ✓ El día 08 de Julio, funcionarios del TPM visitaron las instalaciones de la oficina con el fin de validar los requisitos de habilitación e imagen institucional de acuerdo con la resolución 249 de 2017.
- ✓ Realizaron inspección al depósito de buses de la empresa, el cual solicitaron lista de chequeo con información general de la terminal, es decir, ubicación, características del predio, delimitaciones de zonas, Área Total, Área Disponible, árboles para posible tala, construcciones existentes, identificación de edificaciones colindantes, condiciones del predio, condiciones

ambientales (Pantallas Para Absorción De Ruido, Planta De Tratamiento De Aguas, Trampa De Grasas, Zona De Disposición De Residuos O Desechos)

- ✓ Se realizó la devolución de Fondo de reposición a cada uno de los propietarios que solicitaron hasta el 85%, como lo estableció el Decreto 575 de 2020, con el fin de que dispongan de un ingreso mínimo que ayudará en la subsistencia debido al COVID-19. Adjunto relación descrinada por vehículo.

Devolución Fondo Reposición 2020		
Vehículo	Placa	Devolución
29	TPY561	270,487
33	TSH089	270,487
39	TPS176	284,597
24	TTM393	108,775
08	EQS611	270,487
07	EQT777	270,487
36	TSK288	266,237
28	TPO752	147,194
19	TPP165	285,702
34	TSG831	270,487
06	SMV753	105,641
09	TPZ878	270,487
25	TPQ322	121,937
32	SMT837	270,487
32	SMT837	57,000
37	EQW488	673,251
04	TPQ356	276,789
30	TPY994	270,487
14	EQT435	271,312
38	WDX570	245,400
13	TTM448	260,627
02	EQW333	187,604
31	TTN327	172,619
35	FWK025	280,346
10	TPO769	464,474
22	EQT349	270,487
20	WMO859	270,487
	Total	6,914,375

- ✓ Se dio cumplimiento a la resolución 1362 de julio 18 de 2013, de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se envió el promedio de pasajeros movilizados por día ordinario, sábado, domingo y festivo por vehículo, lo mismo que promedio de viajes discriminado por microbuses y bus. Costo de administración discriminado por concepto. Dicha información se envía el primer día hábil de septiembre de cada año.
- ✓ Se envió información semanal de los pasajeros movilizados por vehículo, viajes realizados y movilidad en horas pico, dando cumplimiento a la resolución 1800 de 2016. Además, se recibió capacitación el 20 de Octubre del 2020 para el manejo de la plataforma CODA, el cual inicio desde Noviembre a reportar dicha información de manera diaria y no semanal.
- ✓ Se radicó plan de rodamiento Segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021 a la Secretaria de Movilidad de Medellín, dando cumplimiento al decreto 1079/2015.
- ✓ Se envió mensualmente copia de la consignación del fondo de reposición de cada uno de los vehículos.
- ✓ Se certificó la existencia del fondo de reposición del parque automotor vinculados a la Cooperativa indicando cuenta y valor total consignado a la fecha de envió de la certificación.
- ✓ Mensualmente se envió a la Superintendencia de transporte la relación de los conductores infractores, así como medidas preventivas y correctivas.
- ✓ Se participó en eventos virtuales convocados por la secretaria de Movilidad para tratar temas de transporte de la seguridad y la prevención del estado de emergencia de la pandemia por COVID-19, ayudas económicas frente a créditos para el sector mediante BANCOLDEX.
- ✓ Se pagó multa según resolución 2017364 del 26 julio de 2017 por valor de \$ 737.730, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS, dicha sanción es porque no enviaban la información semanal a la Secretaría de Movilidad según resolución 1800 de 2016.
- ✓ Debido al incumplimiento a las resoluciones 201750011453 de 2017 por medio de la cual se reglamenta el sistema de Gestión y Control de Flota del Transporte Público Colectivo de

Medellín TPM, "la implementación y/o actualización tecnológica del transporte del transporte público colectivo. La secretaria de movilidad sanciono a la empresa por valor de **\$ 1.562.460 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS)**, se realizó el pago el 17 de Septiembre de 2020.

- ✓ El día 17 de enero de 2020, se logró el no pago de la multa a la resolución 2013193 de 18 de octubre de 2013 y la 019 del 1 de agosto de 2014, donde fue sancionada la empresa con una multa de (\$28.335.000), VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L y con un cobro coactivo por valor \$ 44.498.944, CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. Para un total de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$72.833.944)

MUNICIPIO DE MEDELLIN

- ✓ Respuesta solicitud a la Subsecretaria de ingresos, no fue procedente para el beneficio tributario del pago de impuestos de Industria y Comercio, en consideración a que la cooperativa es del sector de economía solidaria, estamos exentos de dicho impuesto. Para continuar con la solicitud de exoneración se interpuso el recurso de reconsideración el 25 de junio de 2020, a la fecha no se ha obtenido respuesta.
- ✓ El municipio de Medellín solicito a la empresa presentar la declaración de Industria y comercio del año gravable 2016, dado que no fue presentada, por lo tanto, se solicitó acogernos al beneficio tributario del decreto legislativo 678 articulo 7 del 20 mayo de 2020. El cual la corte constitucional lo declaro inexecutable y por lo tanto no se pudo aplicar al beneficio.

A saber, se pagó multa por no presentarse la declaración del año gravable 2016, por valor de \$ 7.074.047. **(SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS)**, pendiente por pagar el impuesto generado por industria y comercio de \$ (3.794.023) **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS**, este último valor es diferido para ser cobrado mensualmente en la factura.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ Se inició el recaudo el 16 de Abril de 2020, en la estación de combustible los mangos, donde se presentaron inconvenientes de orden público, el cual nos vimos obligados a buscar otras alternativas que beneficiaran al asociado, el cual se logró establecer un convenio en la estación de combustible Zeus Carabobo. Se negoció el suministro de combustible logrando un descuento comercial de \$400 por galón, el cual este es reconocido directamente al propietario.

Además, nos cedieron una oficina para realizar el recaudo, el cual esta se ha venido acondicionado día a día para mejorar el proceso.

- ✓ Se interpuso la denuncia formal ante la fiscalía a la Señora **Sandra Milena Betancur Hernández**, por faltantes de información como Balance Generales, Libros auxiliares Contables, Libros oficiales Comprobantes, Facturas, Comprobantes de egresos, Recibos de caja y otras notas contables, Informes financieros de final de año, toda vez que, a la fecha se desconoce la realidad económica de la cooperativa.

- ✓ Se sostuvo reuniones con la empresa SAO, a causa que estos vehículos nos obstaculizan la vía y no nos permiten una buena prestación del servicio, el cual se llegan acuerdos para coordinar la operación en la ruta que compartimos.

- ✓ Debido a las obras de acueducto y alcantarillado que están ejecutando el consorcio Tadeo Santa Elena en los sectores de la 27 y el enano, se logró coordinar y ajustar con el consorcio, diferentes visitas de campo al sector para definir en la ruta, posibles desvíos y ubicación de pare y siga, buscando mitigar la afectación en lo menos posible a nuestros usuarios.

Estas obras han generado accidentes a los vehículos por ausencia total de señalización del consorcio, donde se vio afectado el vehículo de placa **TPS 666** de propiedad del señor Hernan Villegas, la empresa realiza la reclamación a Tadeo Santa Elena logrando el reconocimiento por los daños ocasionados.

- ✓ Se envió al **DANE** la información mensual de pasajeros movilizadas por vehículo, número de galones de combustible y kilómetros recorridos.

- ✓ Se adquirió el programa contable **SCI** de Ilimitada, con el propósito de tener el registro contable de facturación, recibos de caja, cartera, ya que permite mejorar los procesos contables.
- ✓ No se realizó la postulación al beneficio al programa de apoyo al empleo formal **PAEF COVID-19**, dado que la administración decidió no efectuarlo y de esta manera proteger a Cootranspinal de futuras investigaciones por parte de la **UGPP**, entidad encargada de fiscalizar la entrega de los recursos por parte del estado.
- ✓ A partir del mes de septiembre del año 2020, la cooperativa decide acogerse a la exoneración en el pago de aportes a la seguridad social en salud 8.5%, aportes parafiscales al ICBF 3% Y SENA 2%, lo anterior justificado en la sentencia del consejo de estado del 30 de julio de 2020, la ley de financiamiento, plan nacional de desarrollo y estatuto tributario. El monto de exoneración por empleado fue de \$ 118.503 mensual. Un ahorro promedio desde el mes de Septiembre a Diciembre por valor de VEINTISEIS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$26.070.660)

Por lo anterior, el ICBF realizo requerimiento a la cooperativa por el no pago de los aportes del periodo correspondiente 2020-09, donde se dio respuesta por la Doctora Alejandra Álvarez, abogada de la empresa, el cual reitera que **Cootranspinal** se encuentra exonerada del pago de parafiscales, sin que pueda derivarse una interpretación diferente de las normas antes mencionadas.

- ✓ Se hizo reconocimiento mensualmente a (4) cuatro conductores que cumplen con las normas de la empresa, el cual tienen sentido de pertenencia por la misma, este se hizo con el patrocinio del intermediario protector Seguros. La bonificación fue de cien mil pesos mensuales a diferentes conductores.
- ✓ Renovación de pólizas con la aseguradora Equidad Seguros, intermediario protector seguros vigencia mayo 2020-2021, el cual se logró una cobertura adicional por un mes, es decir la cobertura sería hasta junio de 2021.

- ✓ El 13 de Octubre se inicio la prestación del servicio con vehículos fijos diarios para la ruta 087 y 088, de acuerdo a las observaciones al plan de rodamiento por la Secretaria de Movilidad.
- ✓ Se participó en Jornada de salud con la acción comunal de la primavera, el cual se realizaron pruebas COVID -19 a los empleados.
- ✓ Se concilio y se pagó cesantías e intereses de años anteriores a varios empleados de la empresa.

cesantías e intereses pagadas de años anteriores		
Nombre	Años Pagados cesantías	Valor Pagado
MONTOYA HERNANDEZ GUILLERMO LE	CESANT 02/03/07/08/10/11/12/	8,464,367.00
RESTREPO RAMO JOHNATAN ALEXAND	CESANTIAS AÑOS ANTERIORES	2,000,000.00
PEÑUELA OMAR AUGUSTO	CESANT AÑOS ANTER	816,725.00
PEÑUELA OMAR AUGUSTO	CESANTIAS AÑOS ANTERIORES	816,725.00
PEÑUELA OMAR AUGUSTO	ULTIMA CTA ACUERD CESANTIAS	816,725.00
GONZALEZ MONTAÑO HERNAN DARIO	CESANTIAS X LIQUI2018	294,651.00
GONZALEZ MONTAÑO HERNAN DARIO	INT.CESANTIAS X LIQUI2018	11,982.00
RESTREPO MARULANDA RAMIRO DE J	2000./01/02/03/04/05/10/11/1	4,891,923.00
LOPERA AGUDELO FRANCISCO LUIS	CESANTIAS AÑOS ANTERIORES	4,000,000.00
DIAZ CADAVID ANGELA MARIA	CESANTIAS 2009/10/11/12/13/4	7,606,650.00
PIEDRAHITA MADRID SANTIAGO	CESANTIAS AÑOS ANTER	4,619,945.00
ROBLES VASQUEZ JUAN DIEGO	CESANTIAS X LIQUID 2019	74,526.00
ROBLES VASQUEZ JUAN DIEGO	INT. CESANTIAS X LIQUID 2019	720.00

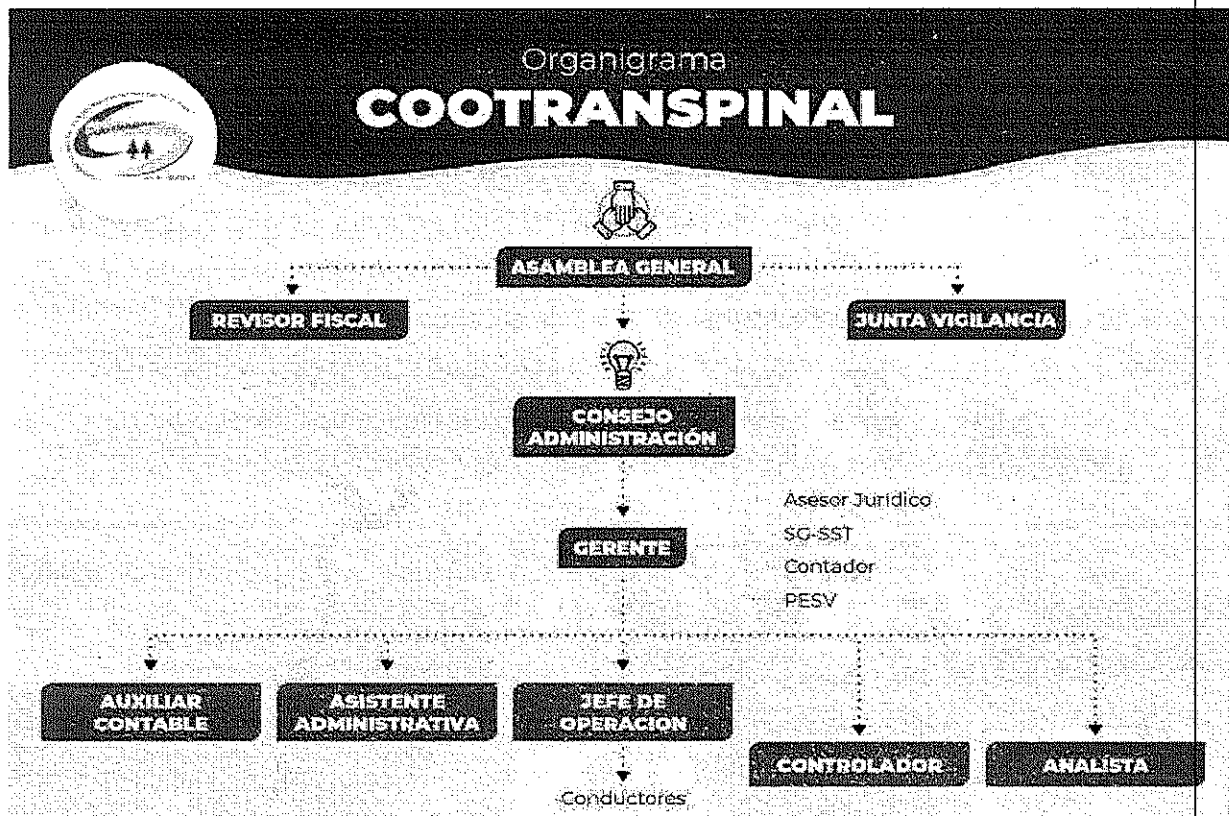
- ✓ Se ha encontrado faltante de varios periodos de aportes a la seguridad social de empleados activos y retirados de la Cooperativa, el cual se ha revisado y pagado a las diferentes administradoras, adjunto detalle de los pagos. Cabe anotar que aún se tienen pagos pendientes por estos conceptos.

Aportes Seguridad Social Años anteriores			
Aportes Seguridad Social	Pagado		
PENSION JORGE PEREIR JUN/17	229,800.00	SENA RAMIRO RTPO NOV/17	27,000.00
PENSION JORGE PEREIR AGOST/17	223,900.00	SENA RAMIRO RTPO OCT/17	27,400.00
PENSION JORGE PEREIR SEPT/17	221,100.00	SENA RAMIRO RTPO SEPT/17	27,800.00
PENSION JORGE PEREIR OCT/17	218,000.00	SENA ALEJANDR ALVARE 09/17	27,800.00
PENSION JORGE PEREIR NOV/17	215,300.00	SENA RAMIRO RTPO 08/17	28,100.00
PENSION JHONATAN RTPO MZO/17	239,400.00	SENA RAMIRO RTPO 07/17	28,500.00
PENSION JHONATAN RTPO AGT/17	224,000.00	SENA ALEJANDR ALVAR11/17	27,000.00
PENSION JHONATAN RTPO SEPT/17	221,200.00	SENA ALEJANDR ALVAR10/17	27,400.00
PENSION JHONATAN RTPO OCT/17	218,000.00	SENA ALEJANDR ALVAR08/17	28,100.00
PENSION JHONATAN RTPO NOV/17	215,300.00	SENA ALEJANDR ALVAR06/17	28,900.00
PENSION RAMIRO RTPO NOV/17	215,300.00	ICBSF JORGE PEREIR JUN/17	43,200.00
PENSION RAMIRO RTPO OCT/17	218,000.00	ICBSF JORGE PEREIR AGOST/17	42,100.00
PENSION RAMIRO RTPO SEPT/17	221,200.00	ICBSF JORGE PEREIR SEPT/17	41,600.00
PENSION ALEJANDR ALVARE 09/17	221,200.00	ICBSF JORGE PEREIR OCT/17	41,000.00
PENSION RAMIRO RTPO 08/17	224,000.00	ICBSF JORGE PEREIR NOV/17	40,500.00
PENSION RAMIRO RTPO 07/17	227,000.00	ICBSF JHONATAN RTPO MZO/17	45,000.00
PENSION ALEJANDR ALVAR11/17	215,300.00	ICBSF JHONATAN RTPO AGT/17	42,100.00
PENSION ALEJANDR ALVAR10/17	218,000.00	ICBSF JHONATAN RTPO SEPT/17	41,600.00
PENSION ALEJANDR ALVAR08/17	224,000.00	ICBSF JHONATAN RTPO OCT/17	41,000.00
PENSION ALEJANDR ALVAR06/17	229,900.00	ICBSF JHONATAN RTPO NOV/17	40,500.00
SENA JORGE PEREIR JUN/17	28,800.00	ICBSF RAMIRO RTPO NOV/17	40,500.00
SENA JORGE PEREIR AGOST/17	28,100.00	ICBSF RAMIRO RTPO OCT/17	41,000.00
SENA JORGE PEREIR SEPT/17	27,800.00	ICBSF RAMIRO RTPO SEPT/17	41,600.00
SENA JORGE PEREIR OCT/17	27,400.00	ICBSF ALEJANDR ALVARE 09/17	41,600.00
SENA JORGE PEREIR NOV/17	27,000.00	ICBSF RAMIRO RTPO 08/17	42,100.00
SENA JHONATAN RTPO MZO/17	30,000.00	ICBSF RAMIRO RTPO 07/17	42,700.00
SENA JHONATAN RTPO AGT/17	28,100.00	ICBSF ALEJANDR ALVAR11/17	40,500.00
SENA JHONATAN RTPO SEPT/17	27,800.00	ICBSF ALEJANDR ALVAR10/17	41,000.00
SENA JHONATAN RTPO OCT/17	27,400.00	ICBSF ALEJANDR ALVAR08/17	42,100.00
SENA JHONATAN RTPO NOV/17	27,000.00	ICBSF ALEJANDR ALVAR06/17	43,300.00
		TOTAL PAGADO	5,832,300.00

- ✓ Debido al cerco epidemiológico de los casos de contagio por COVID-19 en la empresa, la Secretaria de Salud realizo una visita a la terminal encontrando por regla general el no uso del tapabocas de manera adecuada, el cual nos advirtió de que de resultar más casos positivos la empresa corría el riesgo de entrar en cuarentena total por 14 días. Debido a estas conductas se tomaron medidas sancionatorias para el personal operativo.
- ✓ Falleció el señor **Guillermo Montoya Q.E.P.D**, el 30 de agosto conductor del vehículo 03, el cual fue catalogado por la ARL como enfermedad de origen laboral caso mortal por COVID-19, donde se realizó la investigación del accidente por un equipo de profesionales de la empresa **COLMEDICOS**, especialistas en salud ocupacional.

Por lo tanto, el ministerio de trabajo dio inicio a la investigación preliminar el cual determina si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el cumplimiento de las normas laborales de seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Se implementó con la **IPS COMED**, la elaboración de los exámenes ocupaciones periódicos y de retiro a nuestros colaboradores, con el fin de evitar eventuales problemas judiciales de orden laboral.
- ✓ Se modificó el Reglamento Interno de trabajo, toda vez el que tenía la Cooperativa estaba obsoleto y además no estaba bien estructurado, el cual se realizó la socialización a cada uno de los empleados incluido escalas de faltas y sanciones.
- ✓ Se elaboró el Organigrama de la empresa



Fuente: Elaboración Propia

- ✓ Se efectuó el pago de la tasa de contribución especial del impuesto a la Superintendencia de Transporte equivalente del 0.1% de los ingresos brutos anuales de la empresa, del año 2020 cuota 1 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 284.824), Cuota 2, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 284.824).
- ✓ En la superintendencia de transporte se encontró una multa administrativa según resolución 2208 de 14 de Marzo de 2013 por valor total de \$ 2.575.000 DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, con intereses moratorios \$ 863.549 OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, para un total de \$3.438.549 TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS.

Dado este hallazgo se solicitó la copia del acto administrativo a la superintendencia de puertos y transporte para conocer el porqué de dicha multa, por lo tanto, desde el 30 de septiembre de 2020 se realizó la solicitud a la fecha no han dado respuesta.

- ✓ Se logró desafectar la medida cautelar del vehículo de placa WDX 570, decretada mediante auto del 25 de octubre de 2019 de propiedad del señor Nicolás Hernando López Eusse, siniestro ocurrido 21 de Noviembre de 2018.
- ✓ Con el acompañamiento de la ARL sura, la profesional en Salud ocupacional y gestión humana se está ejecutando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento a la normatividad, donde se articulan los diferentes comités, El Copasst (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), Comité de convivencia y Comité de seguridad Vial.
- ✓ Hemos venido haciendo un esfuerzo económico para el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad conforme a los lineamientos del Ministerio y autoridades locales de salud debido al estado de emergencia, garantizando la entrega de elementos tales como: tapabocas, dispensadores de antibacterial, uso de alcohol, desinfección en áreas administrativas y de control, controles de temperatura, acondicionamiento de áreas para el lavado de manos y desinfección de los vehículos.

✓ **Estados Financieros**

Activos: \$ 680.952.169

Pasivos: \$ 404.580.849

Patrimonio \$ 276.371.319

Total pasivos + patrimonio: \$ 680.952.169

(Los estados financieros de la cooperativa, anexos, son presentados y explicados)

BALANCE SOCIAL

- ✓ La empresa participo con la acción comunal del 13 de noviembre y la primavera en transporte gratis para eventos culturales, sociales y diversas actividades en el sector.
- ✓ La cooperativa se vinculó con regalos para la integración navideña en la comunidad y los niños del barrio Manzanares, sol de oriente y plazoleta. Contribuyendo al desarrollo del sector donde prestamos el servicio de transporte.

Es un aporte importante que hace la cooperativa a la comunidad contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- ✓ Se brindó a la familia del señor Guillermo Montoya Q.E.P.D servicio de transporte para desplazasen al municipio de Salgar (Antioquia) y llevar a cabo el sepelio.
- ✓ Hubo actividades de estímulo a los colaboradores, Celebración del día del conductor e Integración de fin de año realizado en la terminal de la cooperativa.

DEMANDAS, SINIESTROS Y SIMILARES

1. Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal De Medellín

Radicado: 2017 – 864

Placas: TPY-561

Vehículo: 29

Fecha De Accidente:

Conductor: Fredy Correa

Propietario: Luis Alberto – Jose Hernan.

Demandante: Javier Antonio Cadavid Alzate.

Demandadas: Cootranspinal – Solidaria – Luis Alberto – Jose Hernan.

Etapas Del Proceso: Pendiente De Fecha Para Audiencia.

2. Juzgado Cuarto (04) Civil Del Circuito De Medellín

Radicado: 2017 – 219

Placas: TPS-176

Vehículo: 39

Fecha De Accidente:

Conductor:

Propietario:

Demandante: Carlos Miguel Tumble Sucerquia.

Demandados: Cootranspinal – Seguros Del Estado - Alexander De Jesús Gallego Rodríguez - Ramón Antonio Pereira Lotero (Propietarios).

Decisión Contravencional:

pretensión: \$83.864.000

Etapas Procesales: Terminado Por Conciliación.

3. Juzgado Catorce (14) Civil Del Circuito De Medellín

Radicado: 14-2019-342

Placas: TSG-831

Vehículo: 39

Fecha De Accidente: 03 De Enero De 2017.

Conductor: Henry Giovanni David.

Propietario: Porfirio Alberto Lopera Jaramillo.

Demandante: Luis Fernando Chavarría Restrepo Y Otros.

Demandadas: Cootranspinal – Solidaria – Porfirio.

Decisión Contravencional: Nos Sancionaron.

pretensión: 210.000.000

Breve Relato: Caso De La Placita De Flores.

4. Juzgado Tercero (03) Civil Del Circuito De Medellín

Radicado: 3-2019-438

Placas: TPX-027

Vehículo: 27

Fecha De Accidente: 21 De Agosto De 2017

Conductor: Wilfer De Jesús Quintero.

Propietario: María Amanda Muñoz – Luis Jaime Henao.

Demandante: Ana Isabel Betancur De Manrique Y Otros.

Demandadas: Cootranspinal – Solidaria – Amanda-Jaime.

Decisión Contravencional: No Imputaron.

pretensión:

Etapas Del Proceso: Audiencia 18 De Junio De 2020 A Las 9am.

Breve Relato: Un Homicidio Por El Parque Boston Con Peatón.

5. Juzgado Quince (15) Laboral De Medellín

Radicado: 15-2019-779

Demandante: Carlos Augusto Monsalve Ruiz.

Demandada: Cootranspinal.

Etapas Del Proceso: Sentencia

Cuánta Sentencia: 15.466.000

Breve Relato: Por Concepto De Prestaciones Sociales Y Derechos Laborales.

6. Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal De Medellín

Radicado: 24-2019-1156

Demandante: Aria Inés Tangarife Restrepo.

Demandada: Cootranspinal.

pretensión: No Sabemos.

Etapa Del Proceso: Libra Mandamiento De Pago Y Decreta Embargo – Tampoco Nos Han Notificado.

- ✓ Se conciliaron varios accidentes de tránsito, por debajo de los 2 SMLMV como está pactado en el deducible de la póliza, para evitar la afectación de las pólizas de responsabilidad civil o en su defecto el propietario.

La empresa concilio por menor valor a las pretensiones y se aportó un porcentaje del fondo de solidaridad al asociado.

CONCILIACIONES DE SINIESTROS 2020			
Vehículo	Pagos Siniestros	Propietario	Valor Pagado
29	Sebastián López	Brocardo González	500,000
24	Ferney Ciro 14/06/2019	Nicolás López	250,000
24	Ferney Ciro	Nicolás López	250,000
10	Cootranspinal	Cootranspinal	1,400,000
6	Mazda	Luis Javier	288,902

Atentamente,



ELIZABETH GARCIA

Gerente

INFORME JURÍDICO
PERIODO: 10 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2020

I. OBJETIVO

Por medio del presente documento se vislumbrarán los hallazgos evidenciados, y el Plan de Acción en Ejecución.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Estudio Para Inicio de Reclamación ante SAO

Actualmente se esta realizando estudio jurídico para el inicio de una reclamación ante SAO por incumplimiento en las obligaciones contractuales, así como también solicitar perjuicios por las afectaciones que COOTRANSPIAL ha tenido; para el efecto se solicito ante SAO y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá la documentación que se necesitaría.

El día 19 de marzo de 2021 fueron recibidos todos los documentos solicitados; actualmente están siendo estudiados con el fin de iniciar la reclamación a que haya lugar.

2. Actualización de documentos Laborales

Conforme a la auditoría realizada en octubre del año 2020, y a los hallazgos evidenciados en materia laboral se realizó:

2.1. Reglamento Interno de Trabajo y Escala de Faltas y Sanciones:

Se actualizo y socializo el Reglamento Interno de Trabajo antes del 16 de marzo del año 2021 y se modificó la Escala de Faltas y Sanciones con el fin de tener mejores herramientas para la relación con los trabajadores de la dependencia Administrativa y Operativa.

- **Faltas graves incluidas en la Escala de Faltas y Sanciones: 80**

→ Riesgo cubierto:

- Se minimizo el riesgo de tener demandas en donde soliciten indemnización por Despido Sin Justa Causa.
- Se minimizo el riesgo de tener intervenciones del Ministerio de trabajo por dar aplicación a un Reglamento desajustado a la actualización de la normatividad.

- Se aumentaron las herramientas para velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los trabajadores.

2.2. Proceso Disciplinario

Se actualizo el proceso disciplinario en la Cooperativa para Faltas Graves, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en la sentencia C-593 de 2014 emitida por la Honorable Corte Constitucional para cubrir a la cooperativa de demandas ordinarias laborales.

Así las cosas, se implementaron las siguientes etapas disciplinarias:

Etapas 1: Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario, formulación de cargos, traslado de pruebas, citación a descargos.

Etapas 2: Diligencia de descargos, los cuales, en razón a la disponibilidad de tiempo se sugirieron realizar de forma escrita, implementando formato para que el trabajador ejerza su defensa.

Etapas 3: Pronunciamiento definitivo, Sanción aplicable al trabajador conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Etapas 4: Se le otorga al trabajador la oportunidad de interponer recurso de apelación que será decidido por Gerencia.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las directrices actuales, y, así mismo, garantizar decisiones favorables en Acciones de tutela o Demandas ordinarias laborales que se instauren contra la cooperativa.

2.3. Contratos de trabajo

Se remite contrato de trabajo a término fijo sugerido, en el cual se detallan de forma amplia las obligaciones y prohibiciones del trabajador, así como las justas causas para terminar el contrato de trabajo.

De igual forma, se deja constancia en el contrato del estado en el cual ingresa el trabajador, manifestando no contar con patología que afecte o dificulte el desarrollo de sus actividades, e informar su proceso médico de forma continua en caso de contar con él; así mismo, la obligación de informar las semanas de cotización a Pensión cuando antes de los 59 años si es hombre, y 54 años si es mujer; o si tiene una edad superior.

Lo anterior, con el fin de blindar a la cooperativa y tener la posibilidad de:

1. Tener herramientas para terminar el contrato de trabajo de un trabajador que incumpla con sus obligaciones.
2. Tener control respecto a personas con patologías, que los pueden hacer susceptibles de una Estabilidad Laboral Reforzada.
3. Tener control respecto a trabajadores que están próximos a ingresar al fuero de Pre pensionado, con el fin, de tener la posibilidad de tomar decisiones que no afecten a la cooperativa.

Respecto al término del contrato → Se recomendó continuar con contratos a término fijo inferior a 1 año, con el fin de poder dar por terminado el contrato de trabajo por cumplimiento del periodo pactado, ya sea por no haber cumplido con las expectativas laborales, o por la ocurrencia de alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que afecte o modifique la situación económica de la cooperativa

2.4. Formato De Ingreso Y Autorización Tratamiento De Datos Personales Que Se Encuentran En La Hoja De Vida

Se elabora recomendación del formato de ingreso, con el fin de mantener actualizados los datos del trabajador y de su núcleo familiar, en caso de cualquier contingencia que pueda tener el trabajador dentro de su actividad laboral, así como, definir el estado socio familiar del trabajador.

Igualmente, es obligatorio para todo tipo de entidades (públicas o privadas) contar con autorización del trabajador, para el estudio de la hoja de vida y de los datos personales que le aporta al empleador, por lo tanto, se envía documento sugerido para cumplir con la reglamentación referente al tratamiento de datos personales.

2.5. Descuento De Nómina

Se elabora recomendación del formato de Descuento de nómina desde el momento del ingreso, con el fin de poder utilizarlo en caso de alguna pérdida, daño, o no entrega completa de la liquidación diaria de los vehículos.

2.6. Poder Especial Amplio Y Suficiente Para Asistencia A Audiencias Contravencionales

Se implementa Poder Especial Amplio y Suficiente que esta siendo autenticado por los trabajadores, con el fin de poder asistir a representarlos a audiencias contravencionales en caso de que el trabajador se retire de la cooperativa.

2.7. Preaviso Contrato A Termino Fijo

El preaviso se encuentra actualmente implementado en la cooperativa, sin embargo, se remite formato actualizado.

2.8. Transacción

Se elabora recomendación del documento, el cual puede ser firmado desde el ingreso, o al momento del retiro del trabajador, con el fin de mitigar el riesgo de futuras demandas de carácter laboral a futuro.

El documento de transacción se encuentra debidamente firmado por los despachadores.

3. En Proceso de Implementación:

- 2.1. Manual de buen gobierno
- 2.2. Manual de Protección de Datos Personales
- 2.3. Proceso de Selección
- 2.4. Manual de Funciones

4. Procesos Jurídicos Activos Contra COOTRANSPINAL

4.1. Responsabilidad Civil:

JUZGADO:	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
RADICADO:	2019-342
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO CHAVARRIA RESTREPO
DEMANDADO:	SOLIDARIA- COOTRANSPINAL- PORFIRIO ALBERTO LOPERA JARAMILLO
ETAPA DEL PROCESO:	DEMANDA CONTESTADA, SE LLAMO EN GARANTÍA Y SE NOTIFICO AL PROPIETARIO; SIN FECHA DE AUDIENCIA.
VEHÍCULO:	TSG 831
RIESGO:	EL DESPACHO JUDICIAL POSTERGO LA CITA PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE.

JUZGADO:	JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
RADICADO:	2019-438

DEMANDANTE:	ANA ISABEL BETANCUR DE MANRIQUE Y OTROS
DEMANDADO:	SOLIDARIA – COOTRANSPIAL – MARIA AMANDA MUÑOZ MARIN Y LUIS JAIME HENAO GIRALDO (PROPIETARIOS) WILFER DE JESUS QUINTERO (CONDUCTOR).
ETAPA DEL PROCESO:	DEMANDA CONTESTADA, AUDIENCIA REPROGRAMADA PARA EL 19 Y 20 DE MAYO DEL AÑO 2021
VEHÍCULO:	TPX-027
RIESGO:	EL DESPACHO JUDICIAL POSTERGO LA CITA PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE.

4.2. Laboral:

JUZGADO:	JUZGADO 05 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN
RADICADO:	2019-878
DEMANDANTE:	JAMES DAVID TABARES CARVAJAL
DEMANDADO:	COOTRANSPIAL
ETAPA DEL PROCESO:	AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 3:00 PM
RIESGO:	EL DESPACHO JUDICIAL SE COMPROMETIO A DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE PARA SER ENTREGADO LA PRIMERA SEMANA DE ABRIL DE 2021, CON EL FIN DE ESTABLECER DEFENSA TÉCNICA, AL SER UNA DEMANDA DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SE PODRÁ CONTESTAR EN AUDIENCIA EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

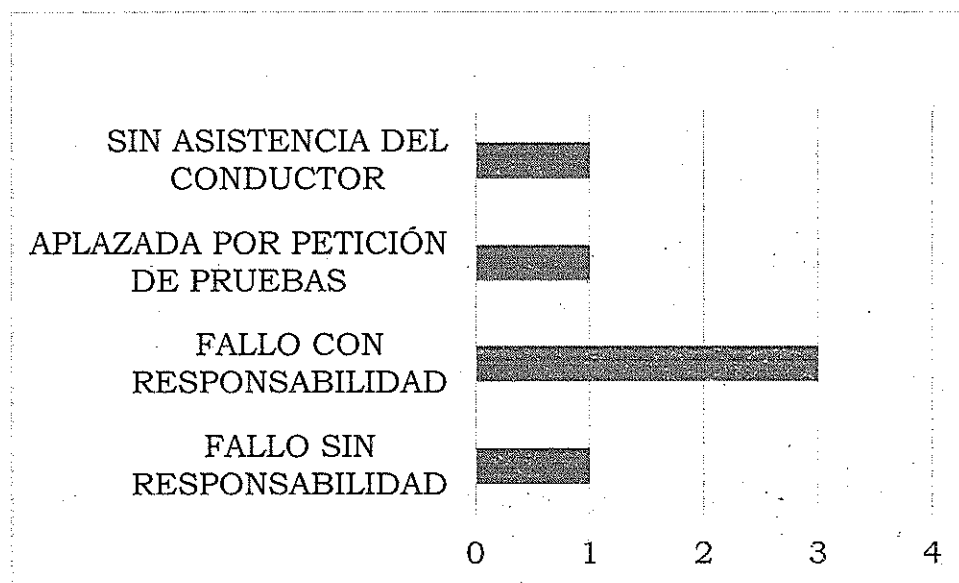
JUZGADO:	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
RADICADO:	2019-779
DEMANDANTE:	CARLOS AUGUSTO MONSALVE RUIZ
DEMANDADO:	COOTRANSPIAL
PRETENSIÓN:	\$31.276.573
ETAPA DEL PROCESO:	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA POR \$15.466.000, A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO INTERPUESTO

	POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL.
RIESGO:	ALTO- TODA VEZ QUE, EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA NO SE APORTARON SOPORTES QUE EVIDENCIARAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y, NO SE SOLICITO QUE SE DECLARARA PRESCRIPCIÓN. SE TUVO ACERCAMIENTO CON EL ABOGADO Y EL DEMANDANTE, SIN EMBARGO, NO SE PUDO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO TODA VEZ QUE, LA PARTE ESTABA SOLICITANDO EL PAGO DE \$80.000.000.

5. Siniestros

5.1. Audiencias contravencionales:

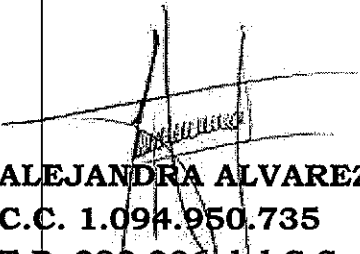
Se asistió a 6 audiencias contravencionales debidamente programadas por la Secretaría de Movilidad y, notificadas por los conductores de los cuales se obtuvo el siguiente indicador:



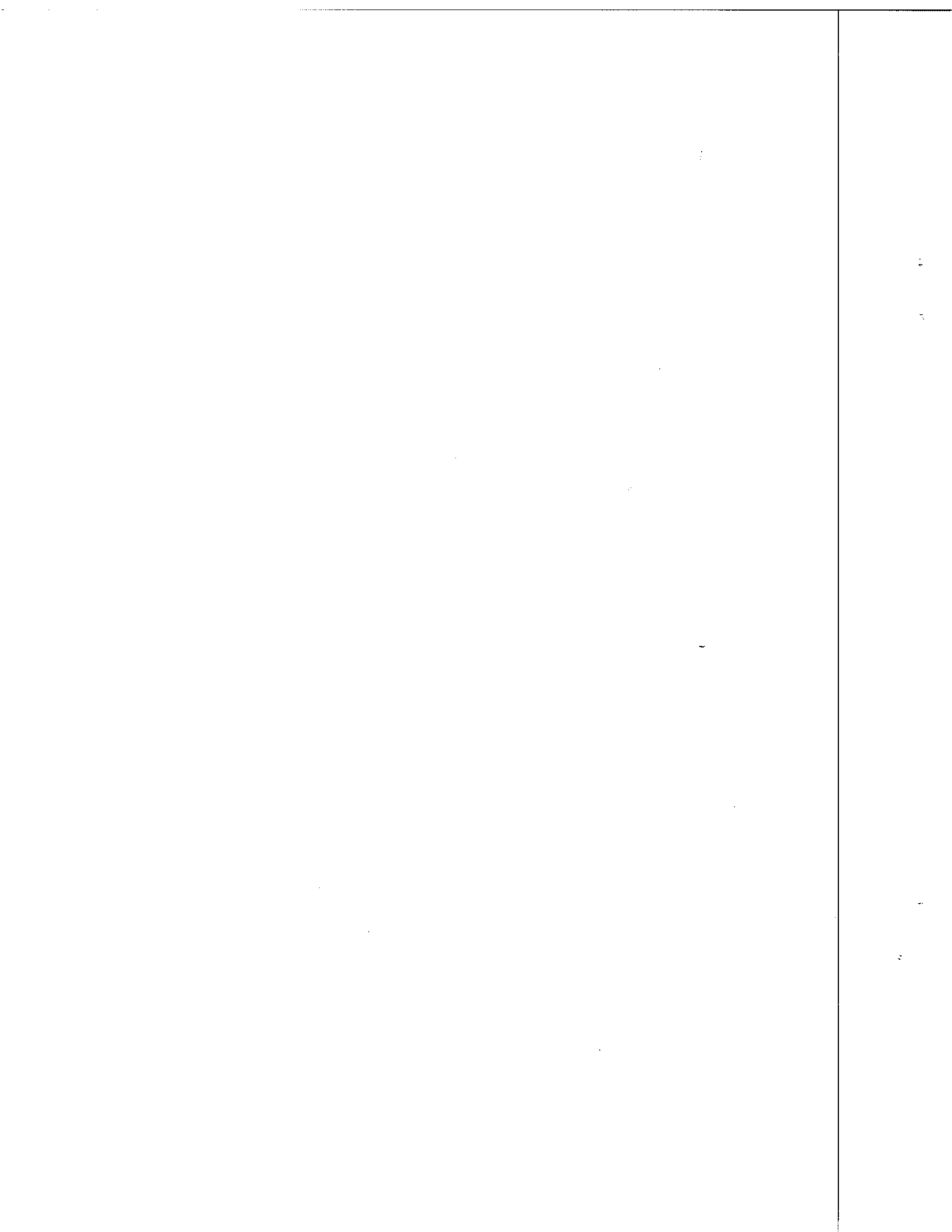
Las audiencias contravencionales Aplazadas son en razón a la solicitud de pruebas de nuestro grupo jurídico con el fin de posiblemente lograr una exoneración de responsabilidad.

Para el año 2021 tuvimos 6 audiencias, de las cuales 4 han sido sin responsabilidad, y sin mayores consecuencias.

Sin más consideraciones,



ALEJANDRA ALVAREZ MORENO
C.C. 1.094.950.735
T.P. 292.206 del C.S. de la J



INFORME DE JUNTA DE VIGILANCIA

desde el primero de enero a diciembre 31 de 2020

Las funciones de la junta de vigilancia son la inspección y vigilancia de los órganos de control de la cooperativa y el verificar el cumplimiento del consejo de administración conforme a los estatutos en el capítulo IX artículo 78.

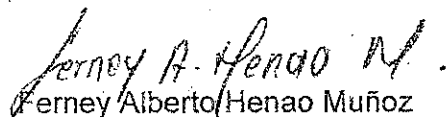
En calidad de Junta de vigilancia Héctor Marino Carvajal Salazar y Ferney Alberto Henao Muñoz informamos lo siguiente:

Se ha participado de las diferentes reuniones con el consejo de Administraciones y gerencia

- Se asistió a reuniones en la empresa SAO, donde se abordó temas que nos preocupan en la ruta, ya que sus vehículos nos obstaculizan la vía y además envían aproximadamente 16 y 17 vehículos que no dan vía, generando francón al interior del barrio y no nos permiten prestar un buen servicio a nuestros usuarios.
- Se realizó trabajo de campo en el sector de la plazoleta hasta sol de oriente en hora pico de la mañana con personal de SAO y la empresa, para evidenciar las falencias de la empresa SAO y así llegar acuerdos de movilidad en el sector. Donde se logró que contrataran a un supervisor en la uva de sol de oriente para coordinar el ingreso de dichos vehículos.
- Acompañamiento en reuniones con el consorcio que están realizando las obra en el sector, ya que nos afecta la prestación del servicio los cierres viales de la 27 y el Enano, además estos consorcios no informan a la empresa con su debido tiempo cuando van a realizar un cierre, falta de coordinación y comunicación con la empresa y la comunidad.
- Debido a la contingencia del COVID-19, se apoyó con la prestación del servicio de pocos vehículos en la cuarentena obligatoria, mostrando responsabilidad y dedicación por la Cooperativa.
- Participamos de reuniones periódicas de información contable, financiera y presupuesto con el consejo de administración, revisor fiscal y gerencia.
- Se realizó proceso disciplinario por que los vehículos del grupo Eusse pararon el servicio afectando a la Cooperativa, además a los diferentes integrantes de la cooperativa si es del caso se realiza el respectivo llamado de atención, de acuerdo al literal d, del artículo 78 de los estatutos.

- Héctor Carvajal manifiesta que el consejo de administración, gerencia y abogada, fueron atropellados por el hecho de citarlos de manera formal e individual algunos asociados por situaciones que se estaban presentando y de esta manera aclararlas y darles solución.
- Se plantean propuestas para dar solución a temas operativos de despachos, contribuyendo a mejorar la prestación del servicio a los usuarios y movilidad en el sector.
- Apoyamos en reunión con el Asociado Orlando Bermúdez con el tema de la cartera donde se conocen los reclamos y acompañamos en la solución de las mismas, donde se identificó una consignación del año 2019.
- Participamos en dar solución a conflictos internos que se presentaron con compañeros en la ruta y de esta manera resolverlos para tratar de tener un buen ambiente laboral.
- Estamos en control visual con el estado de los vehículos para la prestación del servicio y en algunas ocasiones éstos vehículos no están en condiciones de salir a operar la ruta, debidamente se frena el despacho para que sea intervenido y de esta manera prevenir accidentes, que nos afectarían a todos como asociados de la cooperativa, con dichas medidas protegemos el patrimonio de todos.
- Se verifico la cartera para definir los asociados hábiles e inhábiles para participar de la asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el 28 de marzo de 2021, dado las condiciones atípicas del año 2020 debido a la pandemia y al revisar los saldos pendientes por pagar de algunos asociados con la cooperativa, se encuentran abonando mes a mes y se define que todos los asociados se encuentran hábiles para participar de la Asamblea General Ordinaria.

Atentamente;


Ferney Alberto Henao Muñoz

C.C:71.293.464


Héctor Marino Carvajal Salazar

C.C:71.717.262